 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	<b>ÁREA EMISORA:</b>		<b>HOJA No.</b>	<b>DE</b>
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		1	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-42		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

**NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN Y OTORGAMIENTO DE UNIFORMES PARA LOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.**

**FIRMA**


**REVISÓ:** JÓSE CARLOS OLVERA SÁNCHEZ  
**SUBGERENTE DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES**

**ELABORÓ Y VALIDÓ:** DIEGO VEGA GARCÍA  
**GERENTE DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES**

**APROBÓ:** LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ  
**DIRECTOR DE VENTAS**

**AUTORIZÓ:** JAVIER RESÉNDIZ GARCÍA  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES**


**FECHA DE PUBLICACIÓN:** \_\_\_\_\_

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		2	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-42		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

**NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN Y OTORGAMIENTO DE UNIFORMES PARA LOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.**

## ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	3
V.	Descripción de las Actividades	5
VI.	Diagrama de Flujo	7
VII.	Plan de Calidad	8
VIII.	Control de Cambios	9
IX.	Glosario	9
X.	Anexos	13

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	<b>ÁREA EMISORA:</b>		<b>HOJA No.</b>	<b>DE</b>
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		3	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-42		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

**NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN Y OTORGAMIENTO DE UNIFORMES PARA LOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.**

## I. OBJETIVO

Realizar la adquisición y otorgamiento de uniformes para los vendedores ambulantes de billetes, inscritos en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes (PNVAB).

## II. ALCANCE


El procedimiento inicia cuando se realiza la proyección de la adquisición de uniformes y concluye cuando se ejecuta la distribución de los uniformes a los vendedores ambulantes, entregando y recabando la firma de recibido, a los vendedores ambulantes de billetes locales y enviando vía correo electrónico listas a los Organismos de Venta o Agencias, para su respectiva firma de recibido.

## III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Estatuto Orgánico de la Lotería Nacional.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley del Seguro Social.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.
- Bases para el Otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, en función de su productividad.

## IV. POLÍTICAS

1. El apoyo consistente en el otorgamiento de uniformes a los vendedores ambulantes de billetes inscritos en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes, con una permanencia mínima de seis meses ininterrumpidos.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	<b>ÁREA EMISORA:</b>		<b>HOJA No.</b>	<b>DE</b>
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		4	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-42		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

**NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN Y OTORGAMIENTO DE UNIFORMES PARA LOS VENEDORES AMBULANTES DE BILLETES.**

2. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, solicita a la Gerencia de Organización y Desarrollo de Personal, la adquisición de uniformes.
3. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, es la responsable de realizar la logística para la entrega de los uniformes a los vendedores ambulantes de billetes.
4. El apoyo para la adquisición de uniformes queda condicionado a la disponibilidad de los recursos líquidos en la Entidad.
5. La Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, será la responsable del archivo de la documentación.

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		5	13
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-42		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

**NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN Y OTORGAMIENTO DE UNIFORMES PARA LOS VENEDORES AMBULANTES DE BILLETES.**

## V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
<b>ETAPA 1</b>			
1. GERENCIA DE ATENCIÓN VENEDORES AMBULANTES BILLETES.	DE A DE	1.1 Realiza la proyección de la adquisición de uniformes.	
2. SUBDIRECCIÓN GENERAL VENTAS Y OPERACIONES DIRECCIÓN VENTAS.	DE Y Y DE	2.1 Otorgan la Autorización y el Vo.Bo.	OFICIO V.B Y AUTORIZACIÓN
3. GERENCIA DE ATENCIÓN VENEDORES AMBULANTES BILLETES.	DE A DE	3.1 Instruye a la Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes iniciar la gestión para la adquisición de Uniformes.	
4. SUBGERENCIA DE ATENCIÓN VENEDORES AMBULANTES BILLETES.	DE A DE	4.1 Realiza el análisis y confirma la suficiencia presupuestal para la Adquisición de Uniformes.	
		4.2 Realiza el formato de afectación presupuestal a favor de la Dirección de Recursos Humanos y remite para firma de la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.	GRP
5. GERENCIA DE ATENCIÓN VENEDORES AMBULANTES BILLETES.	DE A DE	5.1 Recibe el formato, firma y gestiona el visto bueno del Director de Ventas, una vez obtenido, remite para tramite a la Gerencia de Organización y Desarrollo de Personal.	FORMATO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL VISTO BUENO
6. SUBGERENCIA DE ATENCIÓN VENEDORES AMBULANTES BILLETES.	DE A DE	6.1 Recibe y realiza la adquisición de los uniformes e informa a la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, sobre el seguimiento, resultados y fechas de entrega de estos.	




**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		6	13
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-42		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

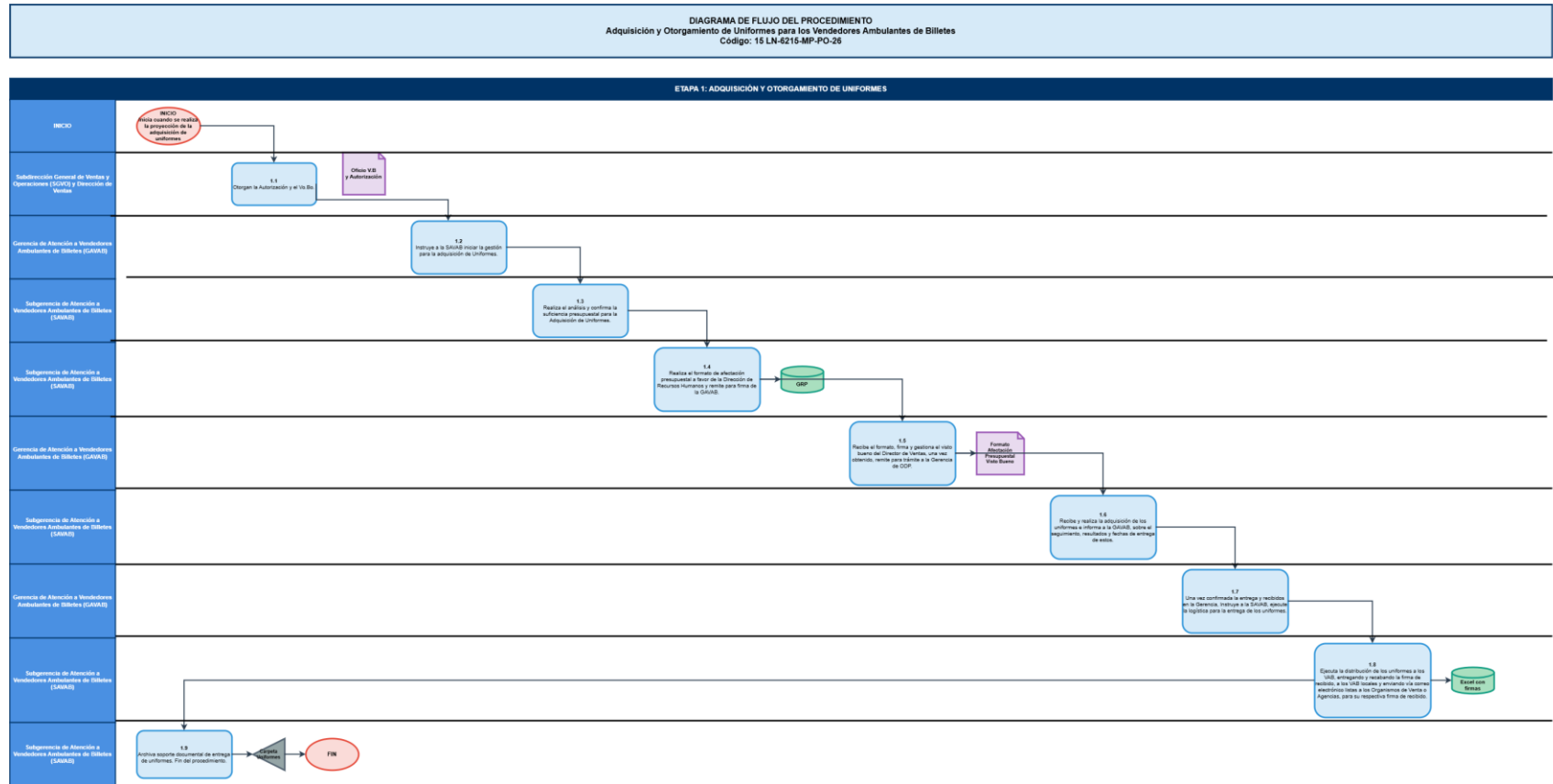
**NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN Y OTORGAMIENTO DE UNIFORMES PARA LOS VENEDORES AMBULANTES DE BILLETES.**

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
7. GERENCIA DE ATENCIÓN A VENEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	7.1 Una vez confirmada la entrega y recibidos en la Gerencia, Instruye a la Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, ejecute la logística para la entrega de los uniformes.	
8. SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A VENEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	8.1 Ejecuta la distribución de los uniformes a los vendedores ambulantes, entregando y recabando la firma de recibido, a los vendedores ambulantes de billetes locales y enviando vía correo electrónico listas a los Organismos de Venta o Agencias, para su respectiva firma de recibido.	EXCEL CON FIRMAS
	8.2 Archiva soporte documental de entrega de uniformes.	CARPETA UNIFORMES
	<b>Fin del procedimiento</b>	


 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:	HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	7	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-42	TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN

**NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN Y OTORGAMIENTO DE UNIFORMES PARA LOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.**

## VI. DIAGRAMA DE FLUJO




Ver archivo del diagrama de flujo

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	<b>ÁREA EMISORA:</b>		<b>HOJA No.</b>	<b>DE</b>
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		8	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-42		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

**NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN Y OTORGAMIENTO DE UNIFORMES PARA LOS VENEDORES AMBULANTES DE BILLETES.**

## VII. PLAN DE CALIDAD

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	<b>Realiza análisis para la adquisición de uniformes y confirma suficiencia presupuestal</b>	Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes	Anual	<b>Vendedores Ambulantes de Billetes que tienen derecho a este Apoyo</b>	Cumplir Indicador de Productividad semestral \$368,082.00	Inscritos en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes	No cumplir con el Indicador de Productividad
2	<b>Recibe formato de afectación presupuestal, remite a la Gerencia de Organización y Desarrollo de Personal</b>	Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes	Anual	<b>Suficiencia Presupuestal</b>	Autorización de Recursos para la adquisición	Relación de Vendedores Ambulantes de Billetes, acreedores al Otorgamiento de Uniformes	No contar con suficiencia presupuestal
3	<b>Distribución de los Uniformes a los Vendedores Ambulantes de Billetes</b>	Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes	Anual	<b>Logística para la entrega de Uniformes en la CDMX y República Mexicana</b>	Listados por estado	Vendedores Ambulantes de Billetes registrados en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes	Retraso en la entrega de Uniformes por el proveedor.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		9	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-42		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

**NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN Y OTORGAMIENTO DE UNIFORMES PARA LOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.**

## VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación de documento	AGOSTO 2018
01	Cambio de nombre de la norma interna de: “Procedimiento para el Apoyo de la Adquisición de Uniformes para los Vendedores Ambulantes de Billetes, Locales y Foráneos” a “Procedimiento para Adquisición y Otorgamiento de Uniformes para Vendedores Ambulantes de Billetes”. Se actualiza el documento para mejorar la operación con respecto a las atribuciones y funciones de las áreas que participan en el procedimiento. Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2026”.	MARZO 2026

## IX. GLOSARIO

### **Agrupación u Organización de Vendedores Ambulantes de Billetes:**

Conjunto de vendedores ambulantes de billetes que se encuentran inscritos en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes que demuestran su representatividad al estar constituidos como Asociación Civil conforme a las Leyes Mexicanas y, por lo tanto, es reconocida por la Lotería Nacional.

### **Apoyos:**


Ayudas económicas y/o servicios que otorga la Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes.,

### **Ayudas Asistenciales:**

Contribuciones que concede la Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes.

### **Bases:**

Las Bases para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los vendedores ambulantes de billetes de Lotería, en función de su productividad.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	<b>ÁREA EMISORA:</b>		<b>HOJA No.</b>	<b>DE</b>
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		10	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-42		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

**NOMBRE DE NORMA INTERNA:** PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN Y OTORGAMIENTO DE UNIFORMES PARA LOS VENEDORES AMBULANTES DE BILLETES.

**Beneficiarios:**

Dependientes económicos de un Vendedor Ambulante de Billetes, con parentesco en primer grado en línea recta descendente -cónyuge o concubina(o) e hijos-, susceptibles de los beneficios que otorga la Lotería Nacional.

**CDMX:**

Ciudad de México.

**CLC:**

Cuenta por Liquidar Certificada.

**CURP:**

Clave Única de Registro de Población.

**Dirección:**

Dirección de Ventas.

**Dirección General:**

Dirección General de la Lotería Nacional.

**Entidad o Institución:**

Lotería Nacional.

**Gerencia:**

Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.

**Gerencias de Ventas:**

Gerencia de Ventas Lotería Tradicional.

**GRP:**


Government Resource Planning.

**IMSS:**

Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Incapacidad:**

Estado clínico producto de un accidente y/o enfermedad, que impide o limita al Vendedor Ambulante de Billetes, a ejercer su actividad y la cual podrá ser dictaminada por el IMSS y/o dictamen médico avalado por el responsable del Servicio Médico Institucional.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	<b>ÁREA EMISORA:</b>		<b>HOJA No.</b>	<b>DE</b>
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		11	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-42		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

**NOMBRE DE NORMA INTERNA:** PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN Y OTORGAMIENTO DE UNIFORMES PARA LOS VENEDORES AMBULANTES DE BILLETES.

**Incapacidad Permanente:**

Estado clínico inmutable que impide al Vendedor Ambulante de Billetes ejercer su actividad, según dictamen emitido por el IMSS.

**Incapacidad Temporal:**

Estado clínico producto de un accidente y/o enfermedad, que impide o limita temporalmente al Vendedor Ambulante de Billetes a ejercer su actividad, la cual deberá ser dictaminada por el IMSS.

**Incentivos:**

Gratificaciones pecuniarias que otorga la Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes, como resultado de la venta de billetes premiados y/o de la celebración de sorteos magnos y especiales, así como los reconocimientos que se lleguen a otorgar a estos.

**Indicador de Productividad:**

Parámetro de ventas medido en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) aprobado por el Consejo Directivo de Lotería Nacional es un requisito de productividad para otorgar a los Vendedores Ambulantes de Billetes y sus beneficiarios los incentivos, ayudas asistenciales y apoyos establecidos en las Bases.

**INPC:**

Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**NIPI:**

Número de identificación de pago individual que se entrega al Vendedor Ambulante de Billetes para el cobro de sus incentivos y/o ayudas asistenciales ante la institución bancaria que determine la Entidad.

**Organismos de Venta:**


Son todas aquellas Agencias Expendedoras foráneas y los Expendios locales de carácter fijo que mantienen una relación comercial con la Entidad para la venta de productos de Lotería Nacional.

**Padrón, PNVAB:**

El Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes.

**Período de Evaluación:**

Intervalo de tiempo establecido en el que se efectúa la revisión de las ventas de los Vendedores Ambulantes de Billetes, a fin de verificar que estos, alcanzaron el indicador de productividad, es de carácter semestral, comprendida en 2 periodos: noviembre-abril y mayo-octubre.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	<b>ÁREA EMISORA:</b>		<b>HOJA No.</b>	<b>DE</b>
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		12	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-42		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

**NOMBRE DE NORMA INTERNA:** PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN Y OTORGAMIENTO DE UNIFORMES PARA LOS VENEDORES AMBULANTES DE BILLETES.

**Presupuesto:**

Proyección económica para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos que quedan condicionados a la disponibilidad de los recursos líquidos de la Lotería Nacional.

**Registro o Alta:**

Inscripción de un registro en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes.

**SIE:**

Sistema de Información Ejecutiva.

**SIL:**

Sistema Integral de Loterías.

**SIRH:**

Sistema Integral de Recursos Humanos.

**Suspensión:**

Acuerdo emitido por la Subdirección General de Ventas y Operaciones y la Dirección de Ventas por medio del cual se suspende de forma indefinida el pago de Incentivos, Ayudas Asistenciales o Apoyos que se otorgan a los vendedores ambulantes de billetes.

**Subdirección General:**

La Subdirección General de Ventas y Operaciones.

**Subgerencia Expendedora:**


Oficina adscrita a la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional que se encarga de coordinar las acciones necesarias para dar de alta a los nuevos vendedores ambulantes de billetes para el inicio de operaciones.

**Vendedor Ambulante de Billetes:**

Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, sin que su ejercicio se encuentre subordinado en forma alguna a la Lotería Nacional, ni sujeta a horarios o lugares de venta determinados por ésta.

**Vendedor Ambulante de Billetes en Edad Avanzada:**

Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, una vez que cumple con los requisitos necesarios para tal efecto, quedando exento del cumplimiento del indicador de productividad, para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		13	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-42		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

**NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN Y OTORGAMIENTO DE UNIFORMES PARA LOS VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.**

A partir del 2017 el vendedor ambulante de billete de nuevo ingreso deberá contar con 65 años de edad para ser acreedor de esta Ayuda.

**Vendedor Ambulante de Billetes Jubilado:**

Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, y que, en virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados para tal efecto por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, éste le otorga pensión jubilatoria, quedando exento del cumplimiento del Indicador de Productividad para el otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos.

Para adquirir el estatus de Jubilado por el IMSS, los Vendedores Ambulantes de Billetes que reingresen al Padrón, deberán acreditar la actividad como billetero por 1 año consecutivo y que la Institución haya cubierto sus cuotas ante el IMSS por dicho periodo.

**X. ANEXOS**

No aplica.